



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Referencia	Proceso: PERTENENCIA
Radicado	No. 05001 40 03 014 <u>2018 00997</u> 00
Instancia	PRIMERA
Fecha y Hora de Inicio:	6 de mayo de 2021, 9:00am a través de la plataforma Lifesize

SUJETOS PROCESALES Y APODERADOS

PARTE	NOMBRE	ASISTE
DEMANDANTE	YENNY CARTAGENA LOZADA C.C. 42.971.693	SI
APODERADO DEMADNANTE	JOSE HEDIR GARCES SALDARRIAGA C.C. 1.020.394.048 T.P. 185.828 C.S.J	SI
DEMANDADA	JADEIBY JOHANA ZAPATA ORTIZ C.C. 38.552.773,	SI
DEMANDADO	JORGE IVAN ZAPATA ORTIZ C.C. 16.847.110	NO
DEMANDADA	JOSIMARA ZAPATA ORTIZ C.C. 1.17.045.255	SI
APODERADO DEMANDADOS	JULIO CESAR MOSQUERA GIRALDO C.C. 71.624.944 TP 264.966	SI
CURADORA AD LITEM	BERTHA DEL SOCORRO BOLIVAR CORTES C.C. 21.436.114 T.P. 94.931 C.S.J.	SI

ETAPAS DESARROLLADAS	
1. Normas de comportamiento en la audiencia	Video 1 minuto 00:00:06
2. Instalación audiencia	Video 1 minuto 00:01:56
3. Presentación de las partes	Video 1 minuto 00:03:56
4. Alegaciones parte demandante	Video 1 minuto 00:08:16
5. Alegaciones parte demandada	Video 1 minuto 00:21:10
6. Alegaciones curadora indeterminados	Video 1 minuto 00:25:16
7. Receso	Video 1 minuto 00:27:27
8. Reanuda audiencia	Video 2 minuto 00:00:04
9. Sentencia parte motiva	Video 2 minuto 00:01:26
10. Sentencia parte resolutive	Video 2 minuto 00:41:14
11. Recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada	Video 2 minuto 00:43:42

12. Concesión del recurso en el efecto SUSPENSIVO	Video 2 minuto 00:46:29
13. Cierra audiencia	Video 2 minuto 00:46:53

SENTENCIA MENOR CUANTIA No. 007 de 2021 En virtud de lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley, FALLA PRIMERO: DECLARAR que la señora YENNY CARTAGENA LOZADA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 42.971.693, ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio inmueble ubicado en la Calle 109B #51-49 (hoy) de Medellín con un total de 3 pisos sin desglobar y unas áreas totales de 242,62 en el lote y 129,60 en construcción con matrícula 01N-73406, estrato 2 con los siguientes linderos: <i>"Por el frente en 6,40 Metros, con la calle A, por el centro en la misma extensión con terrenos de Emilia Zuleta de Cano, por un costado en 42.40 metros, con el lote número 28 propiedad de Ignacio Fonnegra y por el otro costado en 44 metros con el número 30, de propiedad del vendedor anterior, Sr. Juan N Arroyave García"</i> SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración se ORDENA oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte, para que inscriba la presente sentencia en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-73406 y que, por consiguiente, se inscriba como propietaria a la señora YENNY CARTAGENA LOZADA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 42.971.693. TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de <u>\$1.362.789,00</u> Esta sentencia se notifica por estrados y contra la misma proceden los recursos de ley.

RECURSOS			
REPOSICIÓN	SI		-----
	NO	X	-----
APELACIÓN	SI	X	<u>Interpuesto por:</u> Apoderado judicial de la parte demandante.
	NO		<u>Resuelve el Despacho:</u> De conformidad con lo dispuesto en el Art 323 del C.G.P. se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado

		judicial de la parte demandada, mismo que se concede en el efecto SUSPENSIVO. Para tal efecto, remítase la totalidad de la carpeta del expediente a través de correo electrónico a la Oficina Judicial para su reparto ante los señores Jueces Civiles del Circuito de la Ciudad de Medellín.
--	--	---

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 12:10m

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
Secretaria

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f2f7865c4077f82f6225953f642b29f455ff0c16292e98187cbfa234fc5046**
Documento generado en 10/05/2021 10:02:21 AM